



CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 046/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **AREAIN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. **GILBERTO BAFIDIS OCHOA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 29 de abril del 2016, **"AMBAS PARTES"** celebraron el contrato de obra pública No. 046/2016, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistente en la obra denominada: **"CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **\$175,149.45 (Ciento setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesos 45/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado. Así mismo, en su cláusula tercera se estableció que **"EL CONTRATISTA"** ejecutaría la obra en un plazo **60 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 02 de mayo de 2016 y terminarlos a más tardar el 30 de junio de 2016**.

I.3.- Para la celebración del contrato en mención, se contó con los recursos financieros derivados Programa de Inversión Municipal para el 2016, como afectación presupuestal a los recursos Municipales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal REFRENDO 2014, que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-33FMREF/14-OP-001, de fecha 12 de abril de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a otorgar en forma y términos del artículo 41 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha 13 de mayo de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, emite Acuerdo de Suspensión temporal y de manera total la obra, a partir del 16 de mayo de 2016, esto con fundamento en los artículo 72 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua así como el artículo 153 de su Reglamento.



I.6.- Que en fecha 04 de julio de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, emite Acuerdo de Levantamiento de la Suspensión a partir del 05 de julio de 2016, quedando como nueva fecha de terminación el 19 de agosto de 2016, esto con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.7.- Que en fecha 29 de julio del 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública No. 046/2016, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 107 de su reglamento. En el cual menciona que se ha hecho constar que es necesario ampliar el monto y el plazo en tiempo del contrato No. 046/2016, lo anterior en virtud de que se le han ordenado al contratista trabajos adicionales para el mejoramiento integral de la red de agua pluvial en mención y que no se consideraron en el proyecto original, los trabajos adicionales se realizarán en las siguientes partidas:

- 1.- Instalaciones Hidráulicas (tubería para drenaje pluvial).
- 2.- Trabajos Diversos.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra. La fecha programada para la terminación de la obra es a más tardar el 31 de agosto de 2016, en razón de los 12 días adicionales establecidos en el Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional al contrato de Obra Pública 046/2016.

I.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- A la fecha se determinó la necesidad de modificar el contrato original antes mencionado, para contratar trabajos adicionales, así como de ampliar el plazo de ejecución de la obra denominada: "**CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR**", por un importe adicional de **\$100,180.30 (Cien mil ciento ochenta pesos 30/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de agosto del 2016, de conformidad con la declaración No. I.7 del presente.

II.2.- Que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe del **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, según oficio No. 2016-PDM-33FM-OP-149, de fecha 04 de julio del 2016, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

II.3.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 57.19% del monto pactado y el 20% del plazo en el contrato de Obra Pública No. 046/2016.

Camino a la
Presa Chuvistar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C. P. 31420
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Para Distanciar
Largo Distancia al Contrato de Obra Pública No. 046/2016
(614) 200 48 00



II.4.- Que el objeto del presente convenio queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la celebración del presente convenio se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 70 de la Ley antes citada.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.2.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto "**AMBAS PARTES**" manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA", la realización de los trabajos adicionales descritos en el punto I.7 consistentes en: instalaciones hidráulicas (tubería para drenaje pluvial) y trabajos diversos de la obra "**CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR**", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **\$100,180.30** (Cien mil ciento ochenta pesos 30/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Por lo que dicho importe adicionado al monto del contrato original da un total de **\$275,329.75** (Doscientos setenta y cinco mil trescientos veintinueve pesos 75/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a concluir toda la obra a más tardar el **31 de agosto de 2016**, en razón de los 12 días naturales adicionales convenidos, para lo cual "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra en su totalidad, trabajos que se realizarán a más tardar el 31 de agosto de 2016, de conformidad con la declaración Nos. I.7 del presente.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar



la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el contrato original.

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 29 DE JULIO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"


C. GILBERTO BAFIDIS OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL DE
AREAIN, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 046/2016, para llevar a cabo trabajos adicionales a la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DREN PLUVIAL EN CALLE 12 Y CALLE MADRID, COLONIA EL PALOMAR", celebrado el 29 de julio de 2016.